



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No.014 DE 2022

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FCP se permite dar respuesta dentro del término a las observaciones extemporáneas presentadas en el marco de la Convocatoria No. 014 de 2022 tal como se detalla a continuación:

OBSERVANTE	Licitaciones LPM R.L. Ludwig Paez Muñoz
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de abril de 2022
No. OBSERVACIONES TECNICAS	2

OBSERVACIÓN:

De acuerdo con el pliego de condiciones amablemente solicito a la entidad aclarar lo siguiente con respecto al personal mínimo requerido:

Nota 1: El proponente deberá presentar como requisito habilitante el personal profesional Referenciado en el ANEXO NO. 13. EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA DE DISEÑO Y AJUSTE A LOS DISEÑOS, establecidos en el numeral 2.2.1 Únicamente el ADJUDICATARIO estará obligado a entregar dentro de los CINCO (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato del presente proceso ante la interventoría el ANEXO NO. 14. EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA DE OBRA con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 para su respectiva aprobación.

De acuerdo con lo referenciado anteriormente no es claro si la documentación del personal se debe entregar cuando se adjudique el proceso, o se debe adjuntar junto con la propuesta los ANEXOS 13 Y 14, tal y como se indica en el numeral 3.3.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a la nota 1 del numeral en mención, el proponente debe presentar en la propuesta como requisito habilitante el personal de diseño y ajuste a los diseños, únicamente el adjudicatario está obligado a presentar el personal de obra.

OBSERVACIÓN:

Buenos días de acuerdo con el proceso licitatorio ya mencionado en el asunto y que como objeto del contrato es: "Realizar los estudios técnicos, ajustes a los diseños, y la construcción de obras para la infraestructura ecoturística y de control y vigilancia en el PNN El Cocuy."

Me permito solicitar aclaración por parte de la entidad en cuanto a la experiencia del proponente lo siguiente:

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo No. 12) El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos, terminados y/o liquidados. Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria

ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

¿El número de contratos para acreditar la experiencia es de tres contratos o máximo tres contratos? ya que resulta confusa la información dentro del pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Se aclara que la experiencia mínima habilitante se acredita mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos. De lo anterior, en la página web de <http://www.fiduprevisora.com.co> el 13 de abril de 2022 se publicó la Adenda No. 3 aclarando la observación realizada del análisis preliminar.

Dado en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de mayo de 2022

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP